



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA3-INE-013/2020**

**Servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)**

## **C O N V O C A T O R I A**

Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.</b>
Procedimiento:	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b>
Modalidad:	<b>Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal:	<b>2020</b>
Número:	<b>IA3-INE-013/2020</b>
Contratación:	<b>Servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	19	MES:	noviembre	AÑO:	2020	HORA:	11:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

DÍA:	25	MES:	noviembre	AÑO:	2020
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompraINE.					

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: [www.ine.mx/](http://www.ine.mx/) y a través de CompralNE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del “**Servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)**”, se realiza en

atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones del servicio, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria 2020** celebrada con fecha **12 de noviembre de 2020**.

## **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el sitio denominado "CompraINE", consulta de procedimientos en seguimiento y concluidos.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o

rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben



ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	11
1.1.	Objeto de la contratación.....	11
1.2.	Tipo de contratación.....	11
1.3.	Vigencia del contrato.....	11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	11
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	13
1.6.	Normas aplicables.....	13
1.7.	Administración y vigilancia del contrato.....	13
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	14
1.9.	Condiciones de pago.....	14
1.10.	Anticipos.....	14
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	14
1.12.	Impuestos y derechos.....	15
1.13.	Transferencia de derechos.....	15
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad intelectual.....	15
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	16
1.16.	Responsabilidad laboral.....	16
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	16
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	21
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	25
9.	DEDUCCIONES.....	27
10.	PRÓRROGAS.....	27
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	27
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	28
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	29
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	29
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	31
16.	INCONFORMIDADES.....	31
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	31
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	31
	ANEXO 1.....	32
	ANEXO 2.....	51
	ANEXO 3 "A".....	52
	ANEXO 3 "B".....	53
	ANEXO 3 "C".....	54
	ANEXO 4.....	55
	ANEXO 5.....	56
	ANEXO 6.....	57
	ANEXO 7.....	58
	ANEXO 8.....	59
	ANEXO 9.....	66
	ANEXO 10.....	67
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	69

## **CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación.**

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **“Servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)”**, que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación.**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2020 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 35201 “Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración”.

#### **1.3. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación del servicio acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1. Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para realizar la prestación del **Servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE)**, será de 30 (treinta) días naturales para cada Centro, para lo cual le será notificado por escrito al día natural siguiente a la notificación del fallo, mediante carta dirigida al PROVEEDOR con las fechas propuestas para el inicio de los servicios en cada centro, las cuales serán dentro de la vigencia del contrato, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo, sin exceder el ejercicio fiscal 2020.

Para el caso de que los trabajos impliquen una afectación en la operación del área, tales como ruido, generación de polvo, vibraciones, traslado de equipos, etc., se deberán acordar con el administrador del contrato los horarios en que podrán llevarse a cabo. Lo anterior,

notificando mediante correo electrónico, con al menos 3 días naturales previos a la fecha propuesta, indicando los trabajos y tiempo estimado para realizarlos, sin generar un costo adicional para el INSTITUTO.

El soporte técnico a los equipos y componentes de los sistemas de CCTV y CA instalados en ambos centros, así como a los componentes nuevos que sean instalados durante el mantenimiento evolutivo, se proporcionará a partir de la notificación del fallo y durante la vigencia del contrato, atendiendo lo descrito en el numeral 5 **“Soporte técnico”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

Los entregables se presentarán al administrador del contrato con copia al supervisor del contrato, en archivo electrónico atendiendo los plazos y formatos que se señalan en el numeral 7 **“Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.4.2. Lugar para la prestación del servicio

El PROVEEDOR deberá proporcionar el servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico en los domicilios siguientes:

- **Para CECyRD:**

Carretera a San Juan Tilcuautla kilómetro 5.4, Col. Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, de lunes a domingo de 9:00 a las 18:00 hrs.

- **Para el CCPE:**

Avenida Insurgentes Sur 1561, Piso 5, Colonia San Jose Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03900, CDMX, de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 hrs.

Los entregables se presentarán al administrador del contrato con copia al supervisor del contrato, en archivo electrónico atendiendo los plazos y formatos que se señalan en el numeral 7 **“Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.4.3. Condiciones para la prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de “Entregables”, el INSTITUTO, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al INSTITUTO, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

El funcionario responsable de recibir los bienes, servicios, documentos de garantía, así como de realizar la supervisión de los servicios de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico de los sistemas de CCTV y CA será el supervisor del contrato.

#### 1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Las fichas técnicas del fabricante se presentarán en idioma español, en caso de que se encuentre en otro idioma se presentará una traducción simple al español que muestre las características técnicas de los equipos suministrados, subrayando las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por el INSTITUTO.

#### 1.6. Normas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, el LICITANTE deberá integrar a su propuesta técnica una carta en papel membretado firmado por el representante legal de la empresa, en la que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:

**Para el servicio:**

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización).
- ANSI TIA/EIA 568-B (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales).
- ANSI TIA/EIA 569 (Estándar para Edificios Comerciales: Rutas y Espacios para Telecomunicaciones).
- ANSI TIA/EIA 606 (Administración de Cableado Estructurado Comercial).

**Para los bienes:**

- Estación de monitoreo. NOM-019-SCFI-1998 o Norma ANSI/UL 60950-1.
- UPS UL 1778.

Tal como se señala en el numeral **10 “Normas aplicables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### 1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Operaciones del CECYRD, adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien informará lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

En términos con el artículo 144 de la POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será la encargada de la

Subdirección de Administración de Centros de Computo adscrito a la Coordinación de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores.

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.**

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

**1.9. Condiciones de pago.**

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición una vez concluidos los trabajos de mantenimiento evolutivo y preventivo a los sistemas de CCTV CA instalados en el CECyRD y en CCPE, y presentados los entregables solicitados en el numeral 7 “**Entregables**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

**1.10. Anticipos.**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

El CFDI que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá cumplir el objeto del gasto y la contratación y con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), del Administrador del Contrato ([manuel.brasdefer@ine.mx](mailto:manuel.brasdefer@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos.**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO

dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral.**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.



Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (de la empresa, persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

##### **Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para la presentación de su propuesta en CompralNE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompralNE\_FirmaElectronica\_V1
- CompralNE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.).

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida **del LICITANTE (de la empresa, persona física o moral, participante)**:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE **(de la empresa, persona física o moral, participante)** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y legible** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos** considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá tener en cuenta que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

#### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará la persona titular de la Dirección de Operaciones del CECYRD, adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de los Actos de Junta de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Lo anterior, sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento **NO** habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través del sistema CompralNE, en el apartado "Mensajes", en formato WORD (.docx) a más tardar el **17 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas** y las respuestas se enviarán por mensaje al LICITANTE que corresponda a través del Sistema CompralNE a más tardar el **18 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas** y se podrán descargar en los archivos anexos a la oportunidad en el mismo sistema CompralNE y se publicarán en la página del instituto [www.ine.mx/licitaciones](http://www.ine.mx/licitaciones) para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la solicitud de las aclaraciones, se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

#### 6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del día **19 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**de la empresa, persona física o moral, participante**).

#### 6.2.2. Inicio del acto.

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3. Desarrollo del Acto.

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

### 6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 25 de noviembre de 2020**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la Subdirección de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, a convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

**A. En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**B. Documentación legal requerida para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

**C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

**D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de



cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [claudia.mayorga@ine.mx](mailto:claudia.mayorga@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx)

En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

## 7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

### Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículo 123 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** con dos decimales a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los servicios de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA), descritos en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", le será aplicable una pena convencional.

La pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso calculado sobre el monto del servicio no realizado oportunamente.

Asimismo, en caso de atraso en la presentación de la documentación requerida en el numeral 8 “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, se aplicarán penas convencionales de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	CAUSA	PENA
Documento que contenga los parámetros de configuración y de operación	<b>“El Proveedor”</b> no presenta el entregable conforme a lo requerido en el apartado de “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Bitácora de resultado de las pruebas realizadas al inicio y al término del mantenimiento.		
Actualización de planos y diagramas de los sistemas de CCTV y CA.		
Hoja de servicio TIC-PG-MI-04-F02.		
Procedimiento para la atención de garantías	<b>“El Proveedor”</b> no presenta el entregable conforme a lo requerido en el apartado de “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	0.25% (cero punto veinticinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Documentos de garantías.		
Procedimiento para la atención de soporte técnico.		
Cronograma	<b>“El Proveedor”</b> no presenta el entregable conforme a lo requerido en el apartado de “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato.
Relación de recursos		
Reporte de recomendaciones		
Acuerdo de confidencialidad		

CONCEPTO	CAUSA	PENA						
		Tiempo de Respuesta por Tipo de Incidencia						
		Acuerdo de Nivel de Servicio	Incidente Crítico	Pena	Incidente Mayor	Pena	Incidente Menor	Pena
Manejo y gestión de Incidentes para el soporte técnico.	“El Proveedor” no cumple con los tiempos establecidos en el apartado de “Manejo y Gestión de Incidentes para el Soporte Técnico” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.	Tiempo de respuesta inicial	Máximo 1 hora Natural	0.08% por cada hora de atraso	Máximo 4 horas naturales	0.05% por cada hora de atraso	Máximo 8 horas naturales	0.03% por cada hora de atraso
		Tiempo de restauración del sistema de CCTV y CA	Máximo 3 horas naturales	0.09% por cada hora de atraso	Máximo 8 horas naturales	0.07% por cada hora de atraso	Máximo 12 horas naturales	0.04% por cada hora de atraso
		Resolución permanente del incidente	Máximo 4 días naturales	0.25% por cada día natural de atraso	Máximo 6 días naturales	0.2% por cada día natural de atraso	Máximo 11 días naturales	0.1% por cada día natural de atraso
Calculado sobre el monto total del servicio para cada centro.								

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplican deducciones.

#### 10. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

#### 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

## 12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se

notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

**13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

**14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.**

**14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

- 5) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**de la empresa, persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### 14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### 14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES.**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación del servicio, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

#### 1. Descripción general.

El Instituto Nacional Electoral, en adelante “**El Instituto**”, requiere la contratación de un servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico a los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y control de acceso (CA) instalados en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) y en el Centro de Consulta del Padrón Electoral (CCPE) de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con el propósito de garantizar los niveles de seguridad que demanda “**El Instituto**”, lo anterior, derivado de la finalización de la garantía de los Sistemas de CCTV y CA instalados en el CECyRD en el año 2018, así como para mantener las condiciones de operación de los sistemas instalados en el CCPE.

#### 2. Componentes instalados en el CECyRD.

##### Sistema de CCTV.

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad
1	Cámara tipo Bala	HIKVISIO N	22
2	Cámara tipo Domo	HIKVISIO N	16
3	Cámara tipo PTZ	HIKVISIO N	3
4	NVR	HIKVISIO N	1
5	Pantalla de monitoreo de CCTV	Hisense	4
6	CPU para sistema de CCTV y CA	LENOVO	3
7	Switch PoE 16Ptos	HIKVISIO N	1
8	Switch	Cisco	3

Tabla 1.- Componentes del Sistema CCTV de CECyRD.

##### Sistema de CA.

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad
1	Botón de liberación de torniquete	Rosslare	1
2	Botón de salida	Rosslare	14
3	Cámara de tripie	LOGITECH	1
4	Chapa electromagnética 1200lb	AccessPro	1
5	Chapa electromagnética 600lb	AccessPro	14
6	Impresora térmica de etiquetas	ZEBRA	1
7	Lector biométrico	SUPREMA	6
8	Lector de tarjeta de Proximidad	SUPREMA	8
9	Pulsador de paro de emergencia de puertas	Rosslare	1



Ítem	Descripción	Marca	Cantidad
10	Torniquete	Tom Sed Corp	1
11	Controladoras	ROSSLARE	4
12	Servidor	Lenovo ThinkSystem	1

Tabla 2.- Componentes del Sistema de CA de CECyRD

### 3. Componentes instalados en el CCPE.

#### Sistema de CCTV.

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad
1	Cámara IP	Samsung	4
2	Monitor	Syscom	1
3	UPS	APC	1
4	Servidor NVR	Hanwha	1

Tabla 3.- Componentes del Sistema de CCTV del CCPE.

#### Sistema de CA.

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad
1	Software del sistema	Rosslare	1
2	Panel de control	Rosslare	3
3	Lectoras (proximidad, teclado y huella)	L1-Identity	8
4	Lectoras (proximidad, teclado y huella)	Suprema	2
5	Botón de salida	Access Pro	10
6	Electroimán	Access Pro	11
7	PC de monitoreo	DELL	1

Tabla 4.- Componentes del Sistema de CA del CCPE.

### 4. Especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento evolutivo y preventivo.

#### 4.1 Especificaciones Técnicas Generales.

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta, que en caso de resultar adjudicado, se deberán atender los siguientes requerimientos:

- No interrumpir la operación de la infraestructura tecnológica en ambos centros durante las actividades de mantenimiento evolutivo y preventivo.
- El suministro de materiales, herramientas, mano de obra, maniobras y adecuaciones físicas, tales como: desmontaje y montaje de paneles de vidrio, huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros, que sean necesarios durante las actividades de mantenimiento evolutivo y preventivo serán con cargo a “El Proveedor”.

- El suministro de los accesorios y soportes de montaje que sean necesarios en cada centro para las actividades de mantenimiento evolutivo y preventivo serán con cargo a **“El Proveedor”**.
- Realizar las siguientes pruebas de funcionamiento a los sistemas de CCTV y CA, tanto al inicio y al término de las actividades de mantenimiento, conforme a lo mencionado en la siguiente tabla:

Sistema	Pruebas
CA	Pruebas de comunicación de todos los componentes periféricos y accesorios con el controlador. Comunicación y funcionamiento del controlador con el software del sistema. Pruebas de operación de todos los componentes periféricos. Pruebas de apertura y cierre de puertas. Pruebas de baterías y fuentes de poder. Monitoreo con generación de alarmas para verificar su correcto funcionamiento
CCTV	Comunicación de las cámaras IP con el NVR. Tráfico de red con todas las cámaras IP grabando y mostrando video en vivo de forma simultánea desde la estación de monitoreo. Revisión de la configuración de cámaras, enfoque y su visibilidad en las diferentes ubicaciones.

Tabla 5.- Pruebas de funcionamiento de los sistemas.

- **“El Proveedor”** deberá entregar una bitácora con el informe de resultados de las pruebas realizadas a los sistemas de CCTV y CA tanto al inicio y al término de las actividades de mantenimiento, con el objeto de validar que los parámetros y funcionamiento de los componentes sean conforme a los requerimientos de **“El Instituto”** y las recomendaciones del fabricante, así como identificar fallas o deficiencia en el funcionamiento de los sistemas y/o componentes.

## 4.2 Especificaciones técnicas del mantenimiento evolutivo.

### En el CECyRD:

- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los siguientes componentes:

Ítem	Sistema	Cantidad	Componente	Requerimientos mínimos
1	CA	1	Controlador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para controlar 4 puertas (accesos) y capacidad para manejar lectores a la entrada y a la salida en cada puerta (acceso).</li> <li>• Capacidad de manejar 4 lectoras.</li> <li>• Tipos de lectores soportados: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Biométrico (huella digital).</li> <li>○ Lectores de tarjeta de proximidad.</li> </ul> </li> <li>• Soporte de lectores con protocolo de comunicación Wiegand.</li> <li>• LED's indicadores de estatus.</li> <li>• Comunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ethernet RJ45 10/100 Mbps.</li> <li>○ RS-485.</li> </ul> </li> <li>• Alimentación: 100 a 240 VAC a 60 Hz.</li> <li>• Temperatura de operación de 0 a 40°C.</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> </ul>

Ítem	Sistema	Cantidad	Componente	Requerimientos mínimos
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá estar alojado en un gabinete que cuente con fuente de poder y batería.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con los softwares AtraxNG y BioStar2 actualmente instalados.</li> </ul>
2		3	Lectores de tarjeta de proximidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos de lectura compatibles: MIFARE.</li> <li>• Compatibilidad con tarjetas de 13.56MHz:</li> <li>• Protocolo de comunicación: Wiegand.</li> <li>• Indicador de operación: audio / visual.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 50°C.</li> <li>○ Humedad: 10% a 90% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP65.</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con los softwares AtraxNG y BioStar2 actualmente instalados así como con el controlador propuesto.</li> </ul>
3		1	Estación de monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador (2.5 GHz, 64 bits, Cuatro núcleos y al menos cuatro threads o cuatro procesadores lógicos.</li> <li>• Memoria RAM 8GB.</li> <li>• Disco Duro 500 GB, SATA, 7200 rpm.</li> <li>• Puertos de comunicación (Cinco puertos tipo A, USB 2.0).</li> <li>• Tarjeta de Red (Ethernet, 100/1000 con conector RJ-45).</li> <li>• Teclado (Teclado latinoamericano de 104 teclas, con teclas de función de Windows y conector USB.).</li> <li>• Mouse (Óptico de tres botones, con tecnología Scroll Wheel o funcionalidad similar con conector USB.).</li> <li>• Copia simple de la Certificación NOM-019-SCFI-1998 o Norma ANSI/UL 60950-1.</li> <li>• Software Microsoft Windows 10 Pro o superior de 64 bits en español o versión más reciente.</li> <li>• Controladores de los componentes (puertos USB, mouse, teclado y los necesarios para el correcto funcionamiento de la estación de monitoreo).</li> <li>• Monitor a color de 21.5", pantalla plana LCD y/o LED, matriz activa TFT, anti reflejante, área visible de 21.5", resolución de 1920X1080 pixeles, 16 millones de colores, compatible con el puerto para conectar monitores de la computadora, que cumpla con Energy Star, Base con ajuste de inclinación, incluir cables compatibles para conexión al CPU.</li> </ul>

Ítem	Sistema	Cantidad	Componente	Requerimientos mínimos
4	CCTV	2	Cámaras IP tipo Domo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensor: CMOS.</li> <li>• Escaneo o barrido: Progresivo.</li> <li>• Campo o ángulo de visión: 90°.</li> <li>• Lente con Iris automático.</li> <li>• Visión nocturna mediante infrarrojos con alcance de 20 m</li> <li>• Resolución: 1080p HD.</li> <li>• Iluminación mínima:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Color: 0.25 lux.</li> <li>○ 0 lux con iluminación infrarroja encendida.</li> </ul> </li> <li>• Rango dinámico ampliado (WDR).</li> <li>• Compresión de video: H.264 y MJPEG.</li> <li>• Detección de movimiento en el video.</li> <li>• Detección de manipulación de la cámara (sabotaje).</li> <li>• Protocolos: IPv4, IPv6, UDP, TCP, HTTP, HTTPS, RTP, IGMP, ICMP, RTSP, FTP, DHCP, SNMP, DNS, DDNS, SMTP y QoS.</li> <li>• Interoperabilidad: ONVIF.</li> <li>• Alimentación: PoE (IEEE 802.3 af o IEEE 802.3 at) y 24 VAC a 50/60 Hz o 12 VCC.</li> <li>• Conector Ethernet RJ45 10/100 Mbps BASE-T.</li> <li>• Almacenamiento de video en la cámara mediante tarjeta micro SD.</li> <li>• Temperatura de funcionamiento: 0°C a 40°C.</li> <li>• Humedad relativa menor al 95% sin condensación.</li> <li>• Protección contra impactos IK08.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con el software iVMS-5200 Professional, actualmente instalado.</li> </ul>

Tabla 6.- Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD.

- Para el mantenimiento evolutivo del sistema de CCTV y CA instalado en el CECyRD se considera la incorporación de componentes a dicho sistema conforme a lo descrito en la Tabla 6, para reforzar el acceso al estacionamiento poniente.
- Todos los componentes a instalar deberán ser compatibles con los sistemas de CCTV y CA actualmente instalados (iVMS-5200 Professional para el sistema de CCTV y BioStar 2 y AtraxNG para el sistema de CA), según se solicita en la tabla 6 para cada componente.
- El suministro de energía eléctrica de todos los componentes mostrados en la tabla 6 “Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD” será a una fuente de energía ininterrumpida indicada por “El Instituto”.
- Realizar la instalación eléctrica (incluye: cableado, canalización, interruptores, soportes, accesorios y material requerido para la instalación y de control) de todos los componentes del sistema mostrados en la tabla 6 “Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD” y conforme a la norma de Instalaciones Eléctricas (utilización) NOM-001-SEDE-2012.

- Configurar los lectores de tarjeta de proximidad mostrados en la tabla 6 “Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD”, para que operen con el Software actualmente instalado (BioStar 2 y AxtraxNG para el sistema de CA).
- Instalar la estación de monitoreo indicada en la tabla 6 “Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD” en la caseta de vigilancia del acceso Poniente y configurar la estación para que:
  - Opere como cliente del software actualmente instalado (iVMS-5200 Professional para el sistema de CCTV y BioStar 2 y AxtraxNG para el sistema de CA).
  - Visualice las cámaras del cuarto de máquinas y estacionamiento poniente.
  - Acceda al sistema de CA para consultar el registro de accesos.
- Habilitar un nodo de red para la estación de monitoreo, el cual será conectado a la red independiente del sistema de CCTV y CA actualmente instalada y cuyo recorrido para realizar la conexión es de aproximadamente 80 metros.
- Instalar los componentes mostrados en la tabla 6 “Componentes del Sistema de CCTV y CA a suministrar para el CECyRD”, conforme a la siguiente tabla:

Área	Lectores de tarjeta de proximidad.	Cámara tipo Domo	Estación de Monitoreo
Caseta de Acceso Poniente	0	0	1
Estacionamiento Poniente	3	0	0
3° Piso del edificio de Gobierno	0	2	0
<b>Total de componentes periféricos por tipo</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Tabla7.Ubicación y cantidad de componentes del Sistema de CA para el CECyRD.

- Configurar en el software iVMS-5200 Professional para que las cámaras IP ubicadas en el área de UPS, cintoteca, casa de máquinas, condensadoras, pasillos del edificio de resguardo documental y SITE, solo graben cuando detecten movimiento.

**En el CCPE:**

- Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los siguientes componentes:

Ítem	Cantidad	Nombre del componente	Requerimientos mínimos
1	4	Lectores de huella digital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensor de huellas dactilares óptico.</li> <li>• Número de usuarios: 3,000.</li> <li>• Protocolo de comunicación: Wiegand.</li> <li>• Conectores:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ethernet</li> <li>○ RS-485.</li> </ul> </li> <li>• Alimentación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Por fuente de 12 VCD.</li> </ul> </li> <li>• Indicador de operación: audio / visual.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 40°C.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP54.</li> </ul>

Ítem	Cantidad	Nombre del componente	Requerimientos mínimos
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Marcado CE o UL.</li> <li>Se requiere compatibilidad con el software AxtraxNG y el controlador actualmente instalados.</li> </ul>

Tabla 8.- Componentes del Sistema de CA a suministrar en el CCPE.

- Se requiere la sustitución de los lectores biométricos actualmente instalados, por los indicados en la Tabla 8.
- Configurar los lectores de huella digital para que operen con el Software del sistema de CA (AxTraxNG) instalado actualmente.
- Realizar la instalación de los componentes mostrados en la tabla 8 “Componentes del Sistema de CA a suministrar del CCPE” y conforme a la siguiente tabla:

Área	Lectores huella digital
Cubículo 1	1
Cubículo 4	1
Cubículo 5	1
Entrada Principal	1
<b>Total de componentes periféricos por tipo</b>	<b>4</b>

Tabla 9. Ubicación y cantidad de componentes del Sistema de CA para el CCPE.

### 4.3 Especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo.

En el CECyRD:

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, realizará mínimo las siguientes acciones como parte del mantenimiento preventivo:

Sistema	Componente	Aspirado de polvo	Limpieza	Reapriete de conexiones	Reapriete de puntos de fijación	Revisión del cableado eléctrico	Revisión del cableado de datos	Revisión de estado de baterías	Revisión del estado del	Revisar estado del disco duro	Ajuste de posición	Ajuste de foco
CCTV	Cámara tipo Bala	x	x	x	x		x				x	x
	Cámara tipo Domo	x	x	x	x		x				x	x
	Cámara tipo PTZ	x	x	x	x		x				x	x
	NVR	x	x			x	x			x		
	Pantalla de monitoreo de CCTV	x	x		x	x						
	CPU para sistema de CCTV y CA	x	x			x	x			x		
	Switch PoE 16Ptos	x		x	x		x					
CA	Botón de liberación de torniquete	x	x	x		x	x		x			
	Botón de salida	x	x	x		x	x		x			

Sistema	Componente	Aspirado de polvo	Limpieza	Reapriete de conexiones	Reapriete de puntos de fijación	Revisión del cableado eléctrico	Revisión del cableado de datos	Revisión de estado de baterías	Revisión del estado del	Revisar estado del disco duro	Ajuste de posición	Ajuste de foco
	Cámara de tripie	X	X			X						
	Chapa electromagnética 1200lb	X	X	X			X					
	Chapa electromagnética 600lb	X	X	X			X					
	Impresora térmica de etiquetas	X	X	X		X	X					
	Lector de huella digital.	X	X	X			X		X			
	Lector de tarjeta de Proximidad	X	X	X			X		X			
	Pulsador de paro de emergencia de puertas	X	X	X			X					
	Torniquete	X	X		X	X	X					
	Controladoras	X					X	X	X			
	Servidor	X	X	X			X			X		

Tabla 10.- Acciones de mantenimiento preventivo para el CECyRD

**En el CCPE:**

“El Licitante” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, realizará la actualización del software de los componentes que se indican a continuación, previa verificación de su compatibilidad y que no repercutan en el funcionamiento adecuado de los sistemas:

- Actualizar el software del Sistema de CCTV, marca Hanwha, modelo XRN-810S, versión v2.10\_180402125205.
- Actualizar el software del Sistema de CA, modelo AxTraxNG versión: 27.05.04.06 y realizar las siguientes acciones antes de realizar la actualización:
  - Respaldo de los datos de usuarios que están dados de alta en los lectores de huella digital.
  - Respaldo de los datos de usuarios que están dados de alta con lectores de tarjetas de sistema de CA.
  - Respaldo de reportes de acceso del sistema.
- Actualizar el firmware de los Paneles de Control marca Rosslare, modelo AC425IPL del Sistema de CA.
- Asimismo, deberá realizar mínimo las siguientes acciones para el mantenimiento preventivo:

Sistema	Componente	Aspirado de polvo	Limpieza	Reapriete de conexiones	Reapriete de puntos de fijación	Revisión del cableado eléctrico	Revisión del cableado de datos	Revisión de estado de baterías	Revisión del estado del relevador	Revisar estado del disco duro	Ajuste de posición	Ajuste de foco	Revisión de voltaje de salida
---------	------------	-------------------	----------	-------------------------	---------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	--------------------	----------------	-------------------------------

CCTV	Cámaras IP	X	X	X	X	X	X				X	X	
	Monitor	X	X		X	X	X						
	UPS	X	X	X		X		X					X
	Servidor NVR	X	X			X	X			X			
CA	Panel de control	X	X	X	X	X	X	X					
	Lectoras		X	X	X	X	X						
	Botones de salida		X	X	X	X	X		X				
	Electroimán		X	X	X	X	X		X				
	CPU Para sistema de CCTV y C.A	X	X			X	X			X			

Tabla 11.- Acciones de mantenimiento preventivo del CCPE.

#### 4.4 Lugar donde se proporcionará el servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico.

- **Para CECyRD:**

Carretera a San Juan Tilcuautla kilómetro 5.4, Col. Hacienda la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, de lunes a domingo de 9:00 a las 18:00 hrs., conforme al plazo señalado en el apartado *Condiciones generales de la contratación*.

- **Para el CCPE:**

Avenida Insurgentes Sur 1561, Piso 5, Colonia San Jose Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03900, CDMX, de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 hrs., conforme al plazo señalado en el apartado *Condiciones generales de la contratación*.

Para ambos centros “**El Proveedor**” deberá considerar que para el caso de trabajos que impliquen alguna afectación en la operación propia de los inmuebles, tales como ruido, generación de polvo, vibraciones, traslado de equipos, entre otros, se podrán acordar con el administrador del contrato los horarios para la ejecución de dichas actividades, mediante solicitud vía correo electrónico, con al menos 3 días naturales previos a la fecha propuesta, indicando los trabajos y tiempo estimado para realizarlos, esto sin generar un costo adicional para “**El Instituto**”.

#### 5. Soporte Técnico.

“**El Licitante**” deberá considerar en su propuesta que en caso de resultar adjudicado, deberá proporcionar el soporte técnico a los equipos y componentes de los sistemas de CCTV y CA instalados en ambos centros, así como a los componentes nuevos que sean instalados durante el mantenimiento evolutivo, a partir de la notificación del fallo y durante la vigencia del contrato, atendiendo a lo siguiente:

- El soporte técnico deberá incluir soporte telefónico, asistencia y diagnóstico en sitio en caso de ser necesario para la resolución de fallas y/o incidentes en los sistemas descritos en los apartados *Componentes instalados en el CECyRD* y *Componentes instalados en el CCPE*.
- “**El Licitante**” deberá incluir en su propuesta el procedimiento para las solicitudes de soporte técnico, el cual deberá incluir el número telefónico, correo electrónico y nombres de contactos, el horario para la atención a las solicitudes de soporte técnico deberá ser de



lunes a domingo las 24 horas del día, y deberá contar con al menos 3 niveles de escalamiento, de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Área Responsable	Periodo de tiempo para Escalamiento	Nombre del responsable	Teléfono	E-mail
0		Levantamiento inicial del reporte, se deberá asignar un folio para seguimiento.			
1		Luego de dos (2) horas de abierto el reporte si no ha recibido una llamada del especialista que dé seguimiento al caso.			
2		Después de cuatro (4) horas sin haber sido contactado.			

Tabla 12.- Datos del Proveedor para el soporte técnico.

- **“El Proveedor”** deberá realizar la revisión del equipo o componente en el que se reporten fallas y/o daños que resulten en un mal funcionamiento u operación de los Sistemas de CCTV y CA y ejecutará las acciones necesarias para restablecer las condiciones de operación de dichos sistemas, conforme los tiempos de respuesta indicados en el apartado *“Manejo y gestión de incidentes para el soporte técnico”*.

## 5.1 Manejo y gestión de Incidentes para el soporte técnico.

Los tipos de incidentes se deberán atender de acuerdo a la siguiente clasificación:

Incidente	Descripción
<b>Critico</b>	Falla que implica la suspensión total del funcionamiento del sistema de CCTV y/o CA.
<b>Mayor</b>	Falla en alguno de los componentes que forman parte del sistema de CCTV y/o CA, el equipo puede seguir operando, pero se requiere llevar a cabo una revisión.
<b>Menor</b>	Falla que implica la pérdida de configuraciones o intermitencias en el monitoreo del sistema de CCTV y/o CA.

Tabla 13.- Tipos de incidentes para el soporte técnico.

Los tiempos de respuesta para la atención de incidentes serán de conformidad con lo siguiente:

Tiempo de Respuesta por Tipo de Incidencia			
Acuerdo de Nivel de Servicio	Incidente Critico	Incidente Mayor	Incidente Menor
Tiempo de respuesta inicial	máximo 1 hora natural	máximo 4 horas naturales	máximo 8 horas naturales
Tiempo de restauración del sistema de CCTV y CA	máximo 3 horas naturales	máximo 8 horas naturales	máximo 12 horas naturales
Resolución permanente del incidente	máximo 4 días naturales	máximo 6 días naturales	máximo 11 días naturales

Tabla 14.- Tiempos de respuesta por tipo de incidente.

- En caso de que el diagnóstico de **“El Proveedor”** justifique la necesidad de sustituir el equipo o componente que presente fallas, deberá reportarlo en la hoja de servicio TIC-PG-MI-04-F02, la cual será entregada al supervisor del contrato y deberá cotizar a precio de mercado la refacción, a más tardar cinco días hábiles contados a partir del diagnóstico

emitido en sitio, sin generar costo adicional en la mano de obra e insumos (tales como: cableado eléctrico y de datos, canalización, interruptores, soportes, accesorios y material requerido para la instalación) y herramientas necesarias para su reemplazo. Como referencia, en el Apéndice 1 “Catálogo de refacciones”, se describen las refacciones más relevantes de los sistemas de CCTV y CA en cada centro, la cual es enunciativa más no limitativa.

Se le notificará mediante correo electrónico la aprobación o rechazo de la compra en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrega de la cotización.

- El costo presentado estará sujeto a la investigación de mercado que realice el Instituto y en caso de que se identifique un costo menor, **“El Proveedor”** deberá ajustarse al precio del mercado.
- Una vez aprobado, deberá instalarse en un plazo no mayor a 14 días naturales, en caso de que no estén disponibles en ese periodo de tiempo, podrán ser aceptados de manera provisional, equipos y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento de los sistemas, y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 4 semanas a partir de la fecha de aprobación de compra. El reemplazo deberá quedar registrado en la hoja de servicio TIC-PG-MI-04-F02, indicando la fecha en la cuál fue reemplazado, a partir de la cual será válida la garantía indicada en el apartado *Garantías, inciso b)*.
- Los equipos o componentes, así como los insumos, refacciones y/o material a emplear para el reemplazo deberán ser nuevos, de igual o superiores características a las recomendadas por el fabricante de cada uno de los sistemas.
- Todas los equipos o componentes retirados por falla o deficiencia en el funcionamiento, deberán ser entregados al supervisor del contrato

## 6. Garantías.

**“El Proveedor”** deberá entregar los documentos de garantía, máximo ocho días naturales después de la notificación del fallo, indicando en los mismos lo siguiente, considerando que las garantías mencionadas serán válidas a partir de la fecha de aceptación por parte de **“El Instituto”**, la cual se indicará en las hojas de servicio TIC-PG-MI-04-F02, conforme a cada servicio realizado:

- a) Equipos y componentes del mantenimiento evolutivo.** - Los bienes suministrados deberán de contar con un año de garantía en sitio por parte de **“El Proveedor”**, ya sea por defecto de fábrica, daño o falla durante su operación, **“El Proveedor”** deberá utilizar equipos y componentes nuevos para el reemplazo, en caso de que no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptados de manera provisional, equipos y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento de los sistemas, y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de diagnóstico de la falla.

La mano de obra y gastos de transporte que se generen para la sustitución serán por cuenta de **“El Proveedor”**.

**“El Proveedor”** asumirá de manera total y directa la responsabilidad sobre la funcionalidad, operación y compatibilidad de los bienes, durante la vigencia de la garantía.

Durante el periodo de garantía, **“El Proveedor”** quedará obligado a responder por los defectos o daños que resultaren a consecuencia de los defectos de fábrica o problemas de operación de los bienes.

- b) Garantía de los bienes sustituidos como parte del catálogo de refacciones.-** Los bienes que sean sustituidos ante una falla en su funcionamiento como parte del servicio del soporte técnico y durante la vigencia del contrato, deberán de contar con un año de garantía en sitio por parte de **“El Proveedor”**, a partir de su puesta en operación y aceptación por parte del **“El Instituto”**, ya sea por defecto de fábrica, daño o falla durante su operación. **“El Proveedor”** deberá utilizar equipos y componentes nuevos, en caso de que no estén disponibles de entrega inmediata, podrán ser aceptados de manera provisional, equipos y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando garanticen el completo funcionamiento de los sistemas, y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos y manteniendo la originalidad de fábrica en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de diagnóstico de la falla.

La mano de obra y gastos de transporte que se generen para la sustitución serán por cuenta de **“El Proveedor”**.

**“El Proveedor”** asumirá de manera total y directa la responsabilidad sobre la funcionalidad, operación y compatibilidad de los bienes, durante la vigencia de la garantía.

Durante el periodo de garantía, **“El Proveedor”** quedará obligado a responder por los defectos o daños que resultaren a consecuencia de los defectos de fábrica o problemas de operación de los bienes.

- c) Vigencia tecnológica de los equipos, componentes y refacciones.** Los bienes suministrados por **“El Proveedor”** deberán de contar con una vigencia tecnológica de por lo menos 5 años, que permita garantizar la disponibilidad de partes y refacciones nuevas y originales, y así mantener los sistemas en condiciones adecuadas de funcionamiento por un periodo mínimo de 5 años.
- d) Servicio.** Garantía de 90 días por escrito a partir de la aceptación por parte de **“El Instituto”** de los trabajos de mantenimiento evolutivo y preventivo, incluyendo defectos en las instalaciones realizadas y vicios ocultos.

**“El Proveedor”** deberá incluir el procedimiento para la atención de garantías, el cual deberá contener el número telefónico, correo electrónico y nombres de contactos, así como el horario para la atención y solución a garantías, considerando que el horario deberá ser de 09:00 a 18:00 horas.

## 7. Entregables.

**“El Proveedor”** deberá disponer vía correo electrónico, la documentación que se relaciona en la siguiente tabla, al administrador de contrato con copia al supervisor del contrato, en archivo electrónico, atendiendo a los plazos de entrega y formatos definidos para cada entregable:

TABLA DE ENTREGABLES				
Ítem	Entregable	Formato	Descripción	Plazo de Entrega
1	Cronograma	Editable en Project	Cronograma de actividades, indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la actividad.</li> <li>Riesgos de la actividad.</li> <li>Como mitigar el riesgo de la actividad (en caso de que exista).</li> </ul>	Máximo ocho días naturales después de la notificación del fallo.

TABLA DE ENTREGABLES				
Ítem	Entregable	Formato	Descripción	Plazo de Entrega
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable de la actividad.</li> <li>Tiempo de realización de la Actividad.</li> <li>Diagrama de Gantt de el servicio de mantenimiento de CCTV y CA.</li> </ul> <p>El tiempo total de la ejecución del Plan de trabajo no deberá exceder la vigencia del contrato.</p>	
2	Relación de recursos.	PDF	<p>Relación de los recursos para la realización del servicio, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre completo y rol del personal que realizará los servicios.</li> <li>Datos detallados de vehículos, herramienta, material y/o equipo, entre otros a ocupar durante la realización de los servicios, indicando marca, modelo, número de serie y placas (cuando aplique).</li> </ul>	
3	Acuerdo de confidencialidad	PDF	<p>Acuerdo de confidencialidad de la información que intercambiará por parte de <b>"El Instituto"</b>, conforme al apartado <i>"Confidencialidad de la información involucrada en el servicio"</i> del presente Anexo.</p>	
4	Procedimiento para la atención de soporte técnico.	PDF	<p>Procedimiento para la atención de soporte técnico, de acuerdo a lo solicitado en el apartado <i>"Soporte Técnico"</i> del presente Anexo</p>	
5	Procedimiento para la atención de garantías.	PDF	<p>Procedimiento para la atención de garantías, de acuerdo a lo solicitado en el apartado <i>"Garantías"</i> del presente Anexo.</p>	
6	Documentos de garantías.	PDF	<p>Documentos de las garantías correspondientes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Equipos y componentes del mantenimiento evolutivo.</li> <li>Garantía de los bienes sustituidos como parte del catálogo de refacciones.</li> <li>Vigencia tecnológica de los equipos, componentes y refacciones.</li> <li>Servicio.</li> </ol> <p>Indicadas en el apartado <i>"Garantías"</i> del presente Anexo.</p>	
7	Documento que contenga los parámetros de configuración y de operación.	PDF	<p>Parámetros de configuración y de operación finales del equipo, para cada uno de los componentes.</p>	Al término del plazo para la prestación del servicio.

TABLA DE ENTREGABLES				
Ítem	Entregable	Formato	Descripción	Plazo de Entrega
8	Bitácora de resultado de las pruebas realizadas al inicio y al término del mantenimiento .	PDF	Bitácora con el informe de resultados de las pruebas realizadas tanto al inicio y al término del mantenimiento a los sistemas de CCTV Y CA en cada centro, indicados en el apartado “Especificaciones Técnicas Generales”, que contenga al menos la siguiente información: a) Evidencia fotográfica. b) Fallas o deficiencia en el funcionamiento, detectadas en los sistemas y/o componentes, con la siguiente información: o Marca, o Modelo y o Número de serie (si aplica). c) Aspectos relevantes de las actividades realizadas.	
9	Reporte de recomendaciones	PDF	Con las recomendaciones para alargar la vida útil de los componentes de los sistemas de CCTV y CA .	
10	Actualización de planos y diagramas de los sistemas de CCTV y CA.	Editable en Autocad	Actualización de planos y diagramas que incluya los nuevos dispositivos que se integren a los sistemas de CCTV y CA para cada centro.	
11	Hoja de servicio TIC-PG-MI-04-F02	PDF	La plantilla de este formato será proporcionado por “El Instituto” a “El Proveedor”, máximo 8 días naturales después de la notificación del fallo, para que este lo requisite con la siguiente información para cada servicio de mantenimiento evolutivo, preventivo y soporte técnico: a) Fecha b) Datos del equipo a verificar c) Tipo de servicio d) Relación de bienes sustituidos por soporte técnico, componentes retirados por falla o deficiencia en su funcionamiento. e) Actividades f) Observaciones	Al término del plazo para la prestación del servicio.  En caso de requerirse soporte técnico en sitio, la Hoja de Servicio deberá ser entregada al concluir el servicio.

Tabla 15 Entregables del servicio de mantenimiento del sistema de CCTV y CA

## 8. Documentación Solicitada.

“El Licitante” deberá entregar por escrito junto con su propuesta técnica y económica la siguiente documentación:

- Certificado de cursos en los que han participado el personal de “El Licitante” que demuestren que cuenta con el personal capacitado para la instalación de los sistemas ofertados y ofrecer el servicio de mantenimiento de los equipos.

- *“El Instituto” se reserva el derecho de solicitar cambios en el equipo de trabajo de “El Proveedor”, en caso de que el personal no cubra las actividades requeridas o bien no demuestre contar con la capacitación necesaria para la realización de sus actividades.*
- *La petición del cambio de personal se realizará mediante Oficio por parte del supervisor del contrato, “El Proveedor” deberá realizarlo máximo 2 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.*
- Una carta en la que manifieste que cuenta con el equipo de protección personal necesario y adecuado para la realización del servicio, conforme a las normas oficiales mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Carta en la que manifieste que cuenta con las herramientas y equipos que le permitirán realizar satisfactoriamente el servicio de mantenimiento de los sistemas de CCTV y CA.
- Una carta en la cual manifieste que asumirá los gastos de transporte que se generen debido a la implementación, reparación y sustitución de componentes durante la vigencia de la garantía.
- Fichas técnicas del fabricante en idioma español de los dispositivos propuestos para el suministro, en caso de que se encuentre en otro idioma se presentará una traducción simple al español que muestre el cumplimiento de las características técnicas del equipo ofertado conforme lo solicitado para cada punto, subrayando las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por **“El Instituto”**.

## **9. Confidencialidad de la información involucrada en el servicio.**

**“El Instituto”** designará al personal responsable de intercambiar información con **“El Proveedor”**.

**“El Instituto”** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con **“El Proveedor”**, por lo que **“El Proveedor”** se obligará a:

- a) Establecer durante los siguientes ocho días naturales a la fecha de la notificación del fallo, un acuerdo de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga de **“El Instituto”** y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros, no utilizar para fines distintos a la ejecución del contrato.
- b) **“El Proveedor”** deberá utilizar toda la información que se intercambie con **“El Instituto”** únicamente para cumplir con el servicio citado.
- c) **“El Proveedor”** deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla. **“El Proveedor”** se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

## **10. Normas aplicables.**

**“El Licitante”** deberá integrar a su propuesta una carta en papel membretado y firmada por el representante legal de la empresa, en la que en caso de resultar adjudicado se compromete al cumplimiento de las siguientes normas:

Para el servicio:

- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización).

- ANSI TIA/EIA 568-B (Norma de Cableado de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales).
- ANSI TIA/EIA 569 (Estándar para Edificios Comerciales: Rutas y Espacios para Telecomunicaciones).
- ANSI TIA/EIA 606 (Administración de Cableado Estructurado Comercial).

Para los bienes:

- Estación de monitoreo. NOM-019-SCFI-1998 o Norma ANSI/UL 60950-1.
- UPS UL 1778.

## Apéndice 1 Catálogo de refacciones.

Este apéndice se incluye como una referencia enunciativa, más no limitativa de las refacciones más relevantes de los sistemas de CCTV y CA para cada centro, referidas en el apartado *Soporte Técnico* del anexo técnico, las cuales deberán cumplir con la garantía solicitada en el apartado *Garantías*, inciso b) del anexo técnico.

### Para CECyRD:

CECyRD		
Ítem	Descripción	Especificaciones Mínimas
1	Botón de salida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salidas: NC y NO.</li> <li>• Capacidad de carga de las salidas: 2 Amperes.</li> <li>• Indicador de estado visual mediante LED.</li> <li>• Durabilidad promedio: 500,000 ciclos.</li> <li>• Texto (Push to Exit, Press to Exit, Exit, Presione para salir, Salida o similar).</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 50°C.</li> <li>○ Humedad: 0 a 80% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP65.</li> </ul>
2	Chapa electromagnetica 1200 lb	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerza de sujeción: 1200 lb.</li> <li>• Voltaje de operación dual: 12 o 24 VCD.</li> <li>• Indicador de estado LED.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 50°C.</li> <li>○ Humedad: 0 a 80% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP65.</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> </ul>
3	Chapa electromagnetica 600 lb	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerza de sujeción: 600 lb.</li> <li>• Voltaje de operación dual: 12 o 24 VCD.</li> <li>• Indicador de estado LED.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 50°C.</li> <li>○ Humedad: 0 a 80% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP65.</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> </ul>
4	Lector de huella digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensor de huellas dactilares óptico.</li> <li>• Detección de dedo vivo (Live Finger Detection, LFD)</li> <li>• Número de usuarios: 3,000.</li> <li>• Protocolo de comunicación: Wiegand.</li> <li>• Conectores:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ethernet</li> <li>○ RS-485.</li> </ul> </li> <li>• Alimentación de 12 V</li> <li>• Indicador de operación: audio / visual.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temperatura: 0 a 40°C.</li> <li>• Humedad: 10% a 80% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP54.</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con los softwares AxtraxNG y BioStar2 actualmente instalados así como con el controlador actualmene instalado.</li> </ul>



CECyRD		
Ítem	Descripción	Especificaciones Mínimas
5	Lector de tarjeta de Proximidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formatos de lectura compatibles: MIFARE.</li> <li>• Compatibilidad con tarjetas de 13.56MHz:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ MIFARE Classic.</li> <li>○ MIFARE DESFire EV1.</li> </ul> </li> <li>• Protocolo de comunicación: Wiegand.</li> <li>• Indicador de operación: audio / visual.</li> <li>• Condiciones de operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Temperatura: -10 a 50°C.</li> <li>○ Humedad: 10% a 90% sin condensación.</li> </ul> </li> <li>• Rango de voltaje de operación: 5 a 13 VCD.</li> <li>• Protección contra agua y polvo: IP65.</li> <li>• Detección de manipulación del lector (sabotaje).</li> <li>• Marcado CE o UL.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con los softwares AxtraxNG y BioStar2 actualmente instalados así como con el controlador actualmene instalado.</li> </ul>
6	Controlador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para controlar 4 puertas (accesos) y capacidad para manejar lectores a la entrada y a la salida en cada puerta (acceso).</li> <li>• Capacidad de manejar 4 lectoras.</li> <li>• Tipos de lectores soportados:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ biométrico (huella digital).</li> </ul> </li> <li>• Soporte de lectores con protocolo de comunicación Wiegand.</li> <li>• LED's indicadores de estatus.</li> <li>• Comunicaciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ethernet RJ45 10/100 Mbps.</li> <li>○ RS-485.</li> </ul> </li> <li>• Capacidad Anti-Passback:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Global.</li> <li>○ Local.</li> </ul> </li> <li>• Alimentación: 100 a 240 VAC a 60 Hz.</li> <li>• Temperatura de operación de 0 a 40°C.</li> <li>• Deberá estar alojado en un gabinete que cuente con fuente de poder y batería.</li> <li>• Se requiere compatibilidad con los softwares AxtraxNG y BioStar2 actualmente instalados.</li> </ul>

**Para el CCPE:**

CCPE		
Ítem	Descripción	Especificación Técnica Mínima
1	Panel de control, módulo de expansión y accesorios.	<p>Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RS-485 (utilizar MD14).</li> <li>• TCP/IP.</li> </ul> <p>Controlador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 30,000 tarjetas</li> <li>• 20,000 registros (memoria no ciclica).</li> <li>• 4 entradas para lectora (Wiegand) 26 bits.</li> <li>• 4 relevadores para apertura de la puerta.</li> <li>• Bocina de alarma incorporada.</li> <li>• Terminales desmontables de tornillo.</li> <li>• Gabinete con fuente (entrada 110 Vca, salida 12 Vcd, 3A) con cargador de batería (batería incluida).</li> <li>• Se requiere compatibilidad con el software AxtraxNG actualmente instalado.</li> </ul>

CCPE		
Ítem	Descripción	Especificación Técnica Mínima
2	Módulo de expansión para panel de control AC425IPL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expansor para 4 lectoras adicionales en el mismo panel.</li> <li>• Entrada de 4 lectoras Wiegand 26 bits.</li> <li>• 4 relevadores para apertura de la puerta.</li> </ul>
3	Lectora de proximidad, teclado y huella	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Hasta 10,000 patrones de huella en reconocimiento 1:N (hasta 50,000 en modo multi-receptáculo) y de 100,000 patrones de huella en verificación 1:1.</li> <li>•Comunicación por USB, RS232, RS485, LAN/WAN, y opcionalmente Wi-Fi.</li> <li>•Capacidad de 1 millón de transacciones en memoria no volátil.</li> <li>•Teclado y pantalla a color.</li> <li>•Puerto USB para descarga/carga de información.</li> <li>•Alimentación POE (Power Over Ethernet).</li> </ul>
4	Botón de salida	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Rango de Detección: 1 a 10 cm (no ajustable).</li> <li>•Sensor de Luz IR.</li> <li>•Salida de Relevador NC/NO/COM.</li> <li>•Tensión menor/igual a 24VCD.</li> <li>• LED Indicador que cambia de color durante la Apertura.</li> <li>• Alimentación 12 VCD / 40 mA.</li> <li>• Grado de Protección: IP55</li> </ul>
5	Electroimán	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Para uso en interior.</li> <li>•Fuerza de 600 libras (280 Kg).</li> <li>•Voltaje: 12Vcd 575 mA o 24Vcd, 280mA.</li> <li>•Sensor de bloqueo de placa.</li> </ul>
6	UPS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad eléctrica de salida 2.7Kilovatios / 3.0kVA</li> <li>• Tecnología de línea interactiva</li> <li>• Voltaje Nominal de Entrada 120V</li> <li>• Frecuencia de entrada: 60 Hz.</li> <li>• Tipo de Conexión de Entrada NEMA L5-30P.</li> <li>• Voltaje nominal de salida: 120V</li> <li>• Conexiones de salida (9) NEMA 5-15R (Batería de reserva),(2) NEMA 5-20R (Batería de reserva)</li> <li>• Cumplimiento de la UL 1778</li> <li>• Para montaje en rack, incluyendo los accesorios.</li> <li>• Batería de plomo-ácido sellada sin mantenimiento con electrolito suspendido: a prueba de fugas</li> <li>• Pantalla de cristal líquido (LCD) o indicadores independientes entre sí, para identificar la operación del equipo: encendido (en línea), en baterías, sobrecarga/batería baja.</li> <li>• Audible por corte en la alimentación (en batería), batería baja y sobrecarga.</li> </ul>

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

### **ANEXO 3 “A”**

#### **Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

### **ANEXO 3 “B”**

#### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

## **ANEXO 3 “C”**

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número [\_\_\_\_\_] para la contratación de “[\_\_\_\_\_]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)\_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para el “[\_\_\_\_\_]”.

---

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [\_\_nombre del LICITANTE (nombre de la empresa\_\_)],  
es de nacionalidad mexicana.

---

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*





## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Partida	Descripción breve del servicio	Cantidad	Precio Unitario Antes de IVA
Única	Servicio de mantenimiento preventivo, evolutivo y soporte técnico a los sistemas de CCTV y CA del CECYRD.	1	\$
	Servicio de mantenimiento preventivo, evolutivo y soporte técnico a los sistemas de CCTV y CA del CCPE.	1	\$
Subtotal			\$
IVA			\$
Total			\$

**Monto total antes de IVA (Subtotal) con letra:** \_\_\_\_\_  
(Pesos mexicanos con dos decimales)

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

**Notas:** Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el monto total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE14040NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requiriente.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “Reglamento” y 163 de las “POBALINES”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “Instituto” reciba por parte del “Proveedor”, el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “Instituto”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es

indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del  % ( por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

**Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;

- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

**Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

---

**Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
Director Ejecutivo de Administración  
**Apoderado Legal**

---

**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

---

**Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo**  
Director de Recursos Materiales y Servicios

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

---

**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **(empresa o nombre de la persona física)**.

## ANEXO 9

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “de prestación de servicios”  
No. INE/\_\_\_\_\_/2020, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, <b>para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b> , bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, <b>presenten escrito</b> en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, <b>bajo protesta de decir</b> Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2.</b>  <i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial <b>VIGENTE</b> (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i>		
b) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b>		
c) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e) Escrito del LICITANTE en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones,		

el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f) Escrito en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b>		
<b>4.2 Oferta técnica</b>		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebren .		
<b>4.3 Oferta económica</b>		
Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que, entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que

sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

### **Del registro y acreditación de operadores**

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

### **De los Programas Anuales**

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

<b>I. Persona Física</b>	<b>II. Persona Moral</b>
--------------------------	--------------------------

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;



- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y

**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.